



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00197-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JOSÉ ALBERTO ALVAREZ ROJAS
Asunto	No Accede a Seguir Adelante la Ejecución

Plato, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de memorial radicado el 13 de mayo calendado, la apoderada judicial de la entidad ejecutante solicitó emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada al estimar que la parte ejecutada se halla debidamente notificada.

Al respecto, el Despacho verifica que el extremo activo en el acápite de notificaciones de la demanda señaló como dirección electrónica del ejecutado JOSÉ ALBERTO ALVAREZ ROJAS, la siguiente: JANIRISPA@HOTMAIL.COM (folio 5 del documento electrónico No. 01).

Empero, en el escrito radicado se constata que envió la notificación electrónica al correo JMR.224@HOTMAIL.COM, y señaló que la misma pertenecía al señor JORGE ELIECER DIAZ OSPINO, es decir, a una persona completamente diferente de la que forma el extremo pasivo de la presente demanda ejecutiva, incumpliendo lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, por lo que se hace necesario que allegue las evidencias de haber efectuado la notificación a la parte ejecutada en legal forma.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

No acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución

promovida por la apoderada judicial de la parte actora, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a43bd76cdffd53cf9be6e1e107084662ac9280ff4dc788213f38d8edbbe637**

Documento generado en 11/08/2022 08:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>